

LA PROFESIÓN DE BIÓLOGO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Pere Camprubí i García

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos

E-mail: cgcob@cgcob.e.telefonica.net

En relación a la profesión de Biólogo, la posición inicial de las Administraciones públicas, y en concreto la General del Estado y de las Comunidades Autónomas, fué la de no reconocer sus competencias profesionales. Esta posición condujo a una serie de conflictos ante los tribunales de Justicia, que se han saldado muy mayoritariamente a favor del reconocimiento competencial planteado por los Colegios territoriales de Biólogos y su Consejo General, como queda patente en el documento “Marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos”, que el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia tiene a disposición de quien desee consultarlo.

Aunque el proceso de reclamación de reconocimiento de competencias profesionales está muy avanzado y pocas quedan por dilucidar, durante los últimos años, la Administración General del Estado insistió en su “ataque” a la profesión de biólogo, y a otras también emergentes, con la consecuencia del establecimiento de dos estatus diferentes: uno superior, para las profesiones clásicas, a través del reconocimiento público de su existencia en el ámbito que en cada caso corresponda y otro inferior, para las profesiones emergentes, que desarrollan su actividad en los mismos ámbitos, pero sin permitirles su visualización social y representativa.

Dicha posición de la Administración General del Estado se evidenció en: Su negativa a aprovechar todo el potencial de la profesión de biólogo, que aporta el enfoque holístico que integra desde los niveles bioquímico y subcelular hasta los niveles de poblaciones y ecosistemas.

Su negativa a reconocer el estatus de especialista sanitario a los biólogos que desarrollan su actividad profesional en Genética Humana, Reproducción Humana Asistida, Anatomía Patológica, Nutrición y Dietética, Salud Pública, Toxicología y Investigación Biosanitaria.

Su negativa a reconocer la representatividad de los biólogos en los órganos consultivos en materia de medicamentos de uso humano y de uso para otras especies animales.

Su negativa a que los biólogos puedan acceder a la Función Pública militar como analistas clínicos en el Ejército Español, cuando sí pueden ejercer las

mismas funciones como civiles en hospitales del Ministerio de Defensa.

Su negativa a reconocer la obligatoriedad del visado, sea colegial o no lo sea, de los estudios y proyectos ambientales, con tanta incidencia en la integridad física y seguridad de las personas como también tienen determinados proyectos, que son competencia exclusiva de arquitectos e ingenieros.

Su negativa a ordenar las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la “profesión regulada” de biólogo; las consecuencias de tal negativa son devastadoras para el ejercicio profesional de los futuros graduados en Biología, puesto que, de mantenerse esta situación, será muy difícil determinar sus competencias profesionales.

Conviene que los nuevos responsables de la Administración General del Estado modifiquen la postura mantenida por los anteriores, facilitando el desarrollo de las profesiones emergentes, entre las que se encuentra la de biólogo, con objeto de corregir la situación de desequilibrio representativo y de estatus profesional, en beneficio de las profesiones clásicas con las que aquéllas comparten ámbitos de competencia profesional (por orden alfabético, arquitecto, farmacéutico, ingeniero de diversas especialidades, médico, veterinario).

Por ahora, las perspectivas no parecen muy halagüeñas para los biólogos, puesto que la actual Administración General del Estado mantiene su negativa a que los biólogos especialistas sanitarios en paro puedan constar como tales en las oficinas de Empleo, manteniendo su ubicación en “Ciencias Experimentales”, a pesar de haberle hecho notar aquella discriminación.



**Consejo General de
Colegios Oficiales de
Biólogos**